

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Resol. N° 102/05.

N° 148 PERÍODO LEGISLATIVO 2005

EXTRACTO P.E.P. NOTA N° 091/05 ADJUNTANDO DTO. PROVINCIAL  
N° 1330/05 QUE RATIFICA CONVENIO N° 10520 REF. FONDO NACIO-  
NAL DE INCENTIVO DOCENTE, SUSCRIPTO CON EL MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN.

Entró en la Sesión 19/05/05

Girado a la Comisión P/R AP.  
N°: \_\_\_\_\_

Orden del día N°: \_\_\_\_\_

As N° 148

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 10520, sobre Fondo Nacional de Incentivo Docente, celebrado el día 27 de octubre de 2004, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación; ratificado mediante Decreto Provincial N° 1330/05.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

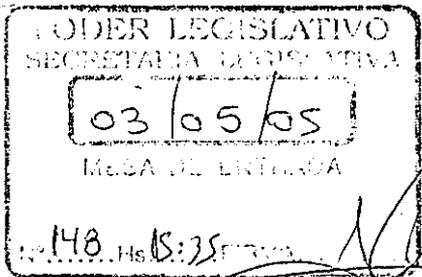


  
18/05/05



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

438  
03-05-05  
1305  
Nuevo



NOTA Nº 091  
GOB.

USHUAILA, 02 MAYO 2005

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 1330/05, por el cual se ratifica el Acta Complementaria de fecha 27 de octubre de 2004, suscripta entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, registrada bajo el Nº 10520, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

Mario Jorge Colazo  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Hugo Omar COCCARO  
S/D.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 28 ABR. 2005

VISTO el expediente N° 03524/2005 del registro de esta  
Gobernación; y

CONSIDERANDO :

Que mediante el mismo tramita el Acta Complementaria de fecha 27  
de octubre de 2004, suscripta entre el Ministerio de Educación, Ciencia y  
Tecnología de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del  
Atlántico Sur, representada por el señor Ministro de Educación y Cultura, Profesor  
Walter Sergio D'Angelo, en conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley  
Nacional N° 25.053 "Fondo Nacional de Incentivo Docente".

Que dicha Acta ha sido registrada bajo el número 10520, resultando  
precedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del  
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la  
Constitución Provincial.

Por ello:

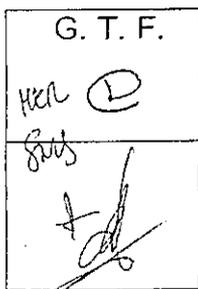
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Acta Complementaria de fecha  
27 de octubre de 2004, suscripta entre el Ministerio de Educación, Ciencia y  
Tecnología de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del  
Atlántico Sur, representada por el señor Ministro de Educación y Cultura, Profesor  
Walter Sergio D'Angelo, registrada bajo el N° 10520, por las razones expuestas  
en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines  
previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución  
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 1330/05



Prof. WALTER S. D'ANGELO  
Ministro  
Educación y Cultura

Mario Jorge Celazo  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

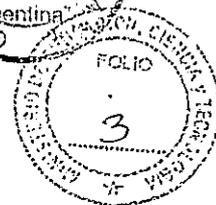
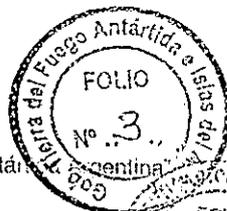
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho



G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 17 MAR. 2005  
BAJO N° 10520

2004 - Año de la Antártida Argentina



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

*Gelco*

GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho



Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN representado a este efecto por el señor MINISTRO Lic. DANIEL FILMUS, en adelante denominado LA NACIÓN, por una parte; y por la otra la provincia de TIERRA DEL FUEGO, representada en este acto por el Prof. WALTER SERGIO D'ANGELO, en adelante denominada LA PROVINCIA y de conformidad con lo previsto por el Art. 16 de la Ley N° 25.053 "Fondo Nacional de Incentivo Docente" y teniendo en cuenta las Resoluciones N° 102 /99 y su modificatoria N° 122/99 del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, aprobatoria de los criterios de distribución entre los distintos cargos conforme artículo 13 de dicha norma legal, convienen en celebrar un ACTA COMPLEMENTARIA, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA PROVINCIA ha presentado la Preliquidación establecida por el punto 14 del ANEXO de la Resolución N° 102/99 y de acuerdo con lo dispuesto en su modificatoria N° 122/99, ambas del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN correspondiente a la tercera cuota del primer semestre del año 2003, manifestando su representante con carácter de Declaración Jurada que la misma se ajusta en un todo a las pautas y criterios aprobados por la citada Resolución.

SEGUNDA: LA NACIÓN transfiere a LA PROVINCIA un monto total que asciende a PESOS QUINIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 08/100 (\$ 506.762,08) que corresponde a la liquidación parcial del primer semestre de 2003, que será distribuido entre los docentes de la jurisdicción incluidos en la Preliquidación sobre cuya base se estableció el monto de dicha transferencia.-

En prueba de conformidad y para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de octubre de 2004.

Prof. WALTER S. D'ANGELO  
Ministro  
Educación y Cultura

Lic. DANIEL F. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Gelco*

GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho